

**Organización administrativa**

1. La Constitución española: Título III: de las Cortes Generales. Capítulo primero: de las Cámaras.
2. Capítulo segundo: de la elaboración de las Leyes.
3. Capítulo tercero: de los Tratados Internacionales.
4. Título VIII: De la organización territorial del Estado: capítulo primero: Principios generales.
5. Capítulo segundo: de la Administración Local.
6. Capítulo tercero: de las Comunidades Autónomas.
7. El Gobierno: El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros.
8. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.
9. La Administración Local: La Provincia.—La Diputación Provincial.
10. El Municipio: el Ayuntamiento.—El Alcalde.—Otros Organos consultivos.

**Organización militar; Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar**

1. Ministerio de Defensa: Organización.
2. Ejército de Tierra: Organización Central y Regional.
3. Graduaciones y divisas de los tres Ejércitos.
4. Tratamientos.
5. Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar: Composición y misiones
6. Organización del servicio.
7. Organización del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar.
8. Misiones de la Inspectora general, Secretaria de Inspección, Auxiliares de Inspección, Inspectoras regionales y Subinspectoras.
9. Condiciones de ingreso en el servicio.
10. Período de formación y prácticas reglamentarias en la Agrupación.
11. Uniformidad
12. Organización, servicios y régimen interior de los Hospitales Militares.
13. Organización de cursos y prácticas de la Agrupación.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**26314** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1980, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Australia.

Por Orden ministerial de 1 de octubre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre, se crearon por el Ministerio de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, unidades escolares en Australia para atender las necesidades educativas de los emigrantes.

Para la provisión de las plazas creadas, la Junta de Promoción Educativa, en su reunión de fecha 6 de octubre de 1980, ha resuelto convocar concurso de méritos, con sujeción a las siguientes

**Bases**

1.ª Podrán aspirar a las plazas que se indican en la base siguiente quienes tengan la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, se hallen en situación de servicio activo en el mismo y no estén desempeñando en el presente curso escolar comisión de servicio en España o en el extranjero.

2.ª Las plazas a proveer mediante el presente concurso serán 11.

3.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas por medio de instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo a la presente convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (paseo de Rosales, número 44, Madrid-8), acompañada de un amplio currículum vitae en el que se hagan constar sus circunstancias personales, profesionales y académicas, publicaciones o trabajos científicos realizados y cuantos otros méritos considere conveniente alegar, la hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial y cualquier otra documentación que estime pertinente.

4.ª En todo caso, para poder ser seleccionado para estas plazas, será requisito imprescindible el conocimiento suficiente oral y escrito del idioma inglés, acreditado mediante la posesión de los títulos específicos correspondientes o la superación, en su caso, de una prueba específica de conocimiento del idioma a la que deberán someterse los aspirantes inicialmente seleccionados.

5.ª El plazo para solicitar estas vacantes terminará a los treinta días naturales, a partir de la fecha siguiente de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La selección de candidatos será realizada por una Comisión constituida al efecto por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles y de la que formarán parte:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.

El Secretario general del Instituto Español de Emigración.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión seleccionadora.

La selección se efectuará por aplicación del baremo de méritos que figura anexo en la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados deben superar un «test» psicotécnico, seguido de una entrevista con la Comisión seleccionadora, a los efectos de valorar la idoneidad del Profesor para la plaza a desempeñar.

7.ª Los Profesores que resulten destinados a ocupar estas plazas ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se responsabilizarán no sólo de la enseñanza normal, sino también de la educación permanente de adultos.

La adjudicación de las plazas en las localidades que correspondan dentro del país se efectuará directamente por la representación diplomática española.

8.ª Los Profesores seleccionados serán destinados en comisión de servicios por tres años, renovables por otros tres, a solicitud de los interesados, previo informe favorable de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Los destinos se entenderán irrenunciables durante el primer año. Podrá admitirse pasado, este período la renuncia a la comisión de servicio, siempre que el interesado la solicite a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, antes del 31 de enero del curso inmediatamente anterior a aquel en que deba tener efecto la renuncia.

El Ministerio de Educación, en cualquier momento, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, podrá revocar esta comisión de servicios y proveer la vacante de forma transitoria hasta la terminación del curso escolar correspondiente.

9.ª El Profesor seleccionado para regentar estas plazas percibirá a partir del comienzo de la comisión de servicio, con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación le corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezca.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la cual estará comprendida la asignación por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

10. A los Profesores nombrados para ocupar estas plazas, como consecuencia del presente concurso, les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio le serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Presidente de la Junta, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

**ANEXO I****Baremo para la selección de profesorado de Educación General Básica**

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo de Profesores de EGB	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Profesores de EGB	1,50
1.3. Por cada año completo de servicios efectivos como Profesor interino de EGB o como Profesor contratado al servicio de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.	0,75
Por este apartado 1, se concederá una puntuación máxima de hasta 15 puntos.	
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Colegio Nacional	1,00
Por este apartado 2, se concederá una puntuación máxima de hasta cinco puntos.	
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por haber accedido al Cuerpo Nacional de Profesores de EGB por acceso directo desde	

	Puntos		Puntos
la Escuela Universitaria o haber obtenido el número 1 en la oposición de ingreso ... ..	3,00	3.8. Por estudios y publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta ... ..	5,00
3.2. Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB ... ..	2,50	3.9. Por estudios y publicaciones científicas, hasta ... ..	5,00
3.3. Por premio extraordinario en la Licenciatura.	2,00	3.10. Por el conocimiento de otros idiomas ... ..	2,00
3.4. Por calificación de «sobresaliente» en la Licenciatura ... ..	1,00	Por el apartado 3, se concederá una puntuación máxima de hasta 25 puntos.	
3.5. Por título de Doctor ... ..	5,50	4. Otros méritos:	
3.6. Por premio extraordinario en Doctorado ... ..	2,00	Por experiencia en la problemática de la emigración, así como del medio y características especiales de la educación de emigrantes, hasta ... ..	10,00
3.7. Por calificación de «sobresaliente» en Doctorado ... ..	1,00		

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO

Ilmo. Sr.:

Solicitante:

Apellidos y nombre ..... del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, número de Registro de Personal ....., estado civil ....., domicilio en España ..... documento nacional de identidad número ....., número de teléfono ....., destino en España ..... el ..... de ..... de 19.....

Conocimiento del idioma inglés. Indicar la denominación de los títulos, cuya fotocopia compulsada deberá adjuntarse.

Título	Centro	Fecha de expedición
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Grado de conocimiento del idioma inglés:

	Habla	Escribe	Traduce	Lee
Muy bien ... ..				
Bien ... ..				
Regular ... ..				

(Márquese con una X el recuadro que corresponda.)

Documentación que adjunta:

.....  
 .....  
 .....

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES.—Paseo de Rosales, 44. Madrid.

**26315** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir dos plazas de Maestros de Taller en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid de «Hornos» y «Hornos y Pastas», respectivamente.

Por Resoluciones de 16 de octubre de 1980, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir dos plazas de Maestros de Taller en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, referidas a las materias de «Hornos» y «Hornos y Pastas», respectivamente, y transcurrido el plazo previsto sin que se haya presentado reclamación alguna contra las mismas,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitivas las relaciones provisionales de referencia.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Madrid 14 de noviembre de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Personal.

**26316** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir la plaza de Profesor de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de Análisis Químico aplicado a la Cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

Por Resolución de 16 de octubre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir la plaza de Profesor numerario de Entrada de la asignatura de «Laboratorio de Análisis Químico aplicado a la Cerámica», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia), y, transcurrido el plazo previsto sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de referencia.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Personal.